

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Junio 29 de 2021. A despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Se deja constancia que, revisada la página de la Rama Judicial, el apoderado no registra sanciones disciplinarias. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 821 **RADICACION No 2021-260**

Palmira, veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Veinte y Uno (2.021).

Correspondió por reparto la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, respecto del niño EMANUEL CARDENAS MILINDRES, promovida mediante apoderado judicial por la señora JULIETH MILINDRES CAMPO, en contra del señor CARLOS CARDENAS HURTADO.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta los siguientes defectos que lleva a su inadmisión.

1. No se da cabal cumplimiento al Art. 61 de C.C. en relación a los parientes, todas veces que nada se dice de los abuelos y abuelas maternos y paternos del menor de edad. Aunado a que se limita a citar unas personas sin mencionar el parentesco con el niño.
2. No se aportó la constancia de notificación personal del demandado de conformidad con el Art. 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo tanto, se inadmitirá la demanda conforme lo estipula el Art. 90 C.G.P., se concederá un término cinco (5) días a la parte interesada para que la subsane, y se reconocerá personería al apoderado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda y conceder a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de no hacerlo será rechazada.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. ELICER EDUARDO CRISPINO ARCE, abogado titulado, con C.C. No 94.470.733 y Tarjeta Profesional No. 201.720 del C.S.J., como apoderado de la parte actora, conforme a las facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 103** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Palmira, **Junio 30 de 2021**

La Secretaria. - _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firma

PRIVACION PATRIA POTESTAD
DTE: JULIETH MILINDRES CAMPO VS CARLOS CARDENAS HURTADO
RADICACION: 765203110002-2021-00260-00

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de377c2892da87ee3be566d8d83f97efb655ba785ddc82a865655f2f8936abc3

Documento generado en 29/06/2021 02:27:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>